

ORDENANZA N° 134 -HCDCLP-2013
Contratación Mano de Obra 30 Viviendas

Ciudad de La Punta, 13 de Marzo de 2013

VISTO:

El EXPTE.N°1481-MDLP-2013., Asunto, habilitación, contratación directa con la firma Saint Joseph, del Sr Walter Fernández, referida a la ejecución de mano de obra de 22 viviendas del Plan Progreso y 8 del Plan Sueños en el marco del Acta suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Municipio de la Ciudad de la Punta y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis brinda a los Municipios la factibilidad de ejecutar obras públicas provinciales por Administración Municipal;

Que la participación de la Municipalidad de La Punta en este tipo de obras resulta primordial en un sentido estrictamente social, dando posibilidades de creación de puestos de trabajo a los vecinos de la localidad y movilidad económica a los proveedores de la zona;

Que la economía del proceso de contrataciones resulta fundamental para la ejecución de estas obras en tiempo y forma

Que la Ordenanza N° 114-HCDCLP-2012 establece el régimen de las contrataciones del Municipio;

Que resulta necesario habilitar la vía de Contratación Directa a efectos de poder cumplimentar los plazos a los que se encuentra obligada la Administración Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º.- Habilitar la Contratación Directa con la firma Saint Joseph, del Sr. Walter Fernández DNI N° 22.543.771, con domicilio en barrio 122 Viviendas, Manzana 120, Casa 6, Ciudad de San Luis

ART. 2º.- Homologar el Contrato Suscripto entre la Empresa Saint Joseph del Sr. Walter Fernández y la Municipalidad de la Ciudad de la Punta en el marco de la



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de La Punta
San Luis, Argentina

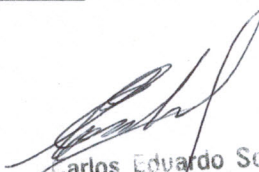


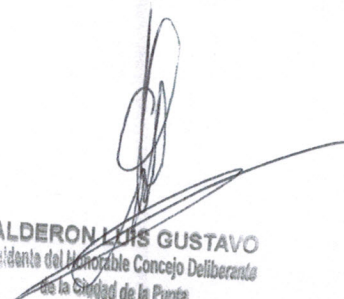
Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos 2019

ORDENANZA N° 134 -HCDCDLP-2013
Contratación Mano de Obra 30 Viviendas

construcción de 22 Viviendas del plan Progreso y 8 Viviendas del Plan Sueños que obra a fojas desde N° 29 a fojas N°97 del EXPTE. N° 1481-MDLP-2013

ART. 3°.- De Forma


Carlos Eduardo Sosa
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


CALDERON LUIS GUSTAVO
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de La Punta


Rosa Ester Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta